República de Panamá
Municipio de Chame
Concejo Municipal
ACUERDO N° 22
(Del 11 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL A LA NACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE UN GLOBO DE TERRENO DE 5,944.798 M2 PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSA), DESTINADO AL CENTRO DE SALUD DE CHAME ROSA TASÓN, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud de Chame Rosa Tasón ha prestado servicios de salud a la comunidad en un globo de terreno municipal ubicado en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, destinado históricamente a un fin público sanitario.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 11 de 9 de octubre de 2003, el Concejo Municipal del Distrito de Chame resolvió exonerar al Ministerio de Salud un lote de terreno de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (6,173.10 m²),** ocupado entonces por el Centro de Salud Rosa Tasón, como parte de la finca No. 12,055, tomo 351, folio 38; y dispuso que los gastos de segregación correrían por cuenta del Ministerio de Salud.

Que el referido Acuerdo No. 11 de 2003 identificó, a título de antecedente histórico, los linderos del área entonces descrita como sigue: NORTE, propiedad de la familia Ortega Martínez; SUR, camino hacia el río; ESTE, finca Las Quintas; y OESTE, Parque Municipal. Tales referencias históricas no sustituyen las medidas y linderos que resulten del plano de segregación vigente debidamente aprobado.

Que, conforme al Certificado de Propiedad expedido por el Registro Público el 13 de octubre de 2026, el MUNICIPIO DE CHAME consta como titular de un derecho de propiedad sobre el inmueble identificado con código de ubicación 8301, Folio Real No. 12055 (F), ubicado en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste; documento que registra una superficie inicial de 40 hectáreas más 2,813 m² y una superficie actual o resto libre de 23 hectáreas más 7,925.94 m².

Que mediante Nota No. 684-DIS de 17 de septiembre de 2026, la Dirección Nacional de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud solicitó promover el Acuerdo Municipal necesario para que se autorice ceder a la Nación, para uso y administración del Ministerio de Salud, un globo de terreno de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMOS DE METRO CUADRADO (5,944.798 m²)**, a segregarse del Folio Real No. 12055 (F), código de ubicación 8301.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 12 de nov. de 2026
Secretaria: _____

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B071F97EF116**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que la superficie indicada en el Acuerdo Municipal No. 11 de 2003 (6,173.10 m²) difiere de la superficie solicitada por el Ministerio de Salud en 2026 (5,944.798 m²), por lo que la cabida, configuración y linderos definitivos de la porción objeto de la presente autorización deberán quedar determinados en el plano de segregación aprobado y en los instrumentos correspondientes, sin presumir identidad física entre ambas descripciones.

Que el terreno solicitado se destinará al proyecto objeto del Contrato No. 050 (2026), **denominado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO DE SALUD DE CHAME ROSA TASÓN, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE", derivado del acto público No. 2025-0-12-0-15-LV-044158.**

8. Que resulta necesario regularizar la situación jurídica del área destinada al servicio público de salud, mediante la segregación y la cesión a título gratuito a la Nación para uso y administración del Ministerio de Salud, con sujeción a los controles, autorizaciones y formalidades que correspondan conforme a la legislación vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN. Autorizar la segregación de un globo de terreno con superficie solicitada de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMOS DE METRO CUADRADO (5,944.798 m²),** de la finca matriz propiedad del MUNICIPIO DE CHAME, inscrita al Folio Real No. 12055 (F), código de ubicación 8301, ubicada en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, de conformidad con el plano de segregación que sea aprobado por las autoridades competentes. La cabida, medidas y linderos definitivos serán los que consten en dicho plano y en el instrumento registrable.

ARTÍCULO SEGUNDO. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Autorizar la **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** del globo de terreno descrito en el artículo anterior, a favor de la **NACIÓN,** para uso y administración del **MINISTERIO DE SALUD (MINSA),** destinado a la construcción, equipamiento, funcionamiento, operación y mantenimiento del **CENTRO DE SALUD DE CHAME ROSA TASÓN**, así como a las obras e instalaciones complementarias propias de ese servicio público. La transferencia del dominio se formalizará mediante el instrumento legal correspondiente y su inscripción en el Registro Público, una vez cumplidos los requisitos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. ANTECEDENTE MUNICIPAL. Dejar constancia de que la presente autorización toma como antecedente el Acuerdo Municipal No. 11 de 9 de octubre de 2003, relativo al terreno ocupado por el Centro de Salud Rosa Tasón, sin que la presente referencia constituya por sí misma prueba de segregación o transferencia registral ya perfeccionada. Para los efectos de esta autorización se utilizará la superficie de 5,944.798 m² solicitada en la Nota No. 684-DIS de 17 de septiembre de 2026, sujeta a la verificación técnica y registral correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. FACULTAD DE FORMALIZACIÓN. Autorizar al Alcalde del Distrito de Chame, en representación del Municipio y dentro de sus atribuciones legales, para realizar las gestiones y suscribir los documentos e instrumentos necesarios para la segregación y cesión gratuita autorizadas, incluyendo planos, solicitudes, escrituras públicas y demás actuaciones procedentes, previa obtención de los conceptos, avalúos, autorizaciones y aprobaciones legalmente exigibles.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 12 de nov. de 2026
Secretaria: ymj

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA PÚBLICA CHAME DISTRITO DE CHAME CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME

ARTÍCULO QUINTO. GASTOS Y COORDINACIÓN. Los gastos relacionados con la confección y aprobación del plano, segregación y formalización de la cesión serán coordinados con el MINISTERIO DE SALUD, tomando en consideración el antecedente del Acuerdo Municipal No. 11 de 2003, conforme a las disponibilidades presupuestarias y disposiciones aplicables. El Municipio, el Ministerio de Salud y las dependencias estatales competentes coordinarán los trámites de incorporación, registro y administración del inmueble.

ARTÍCULO SEXTO. DESTINO PÚBLICO. El globo de terreno objeto de la cesión se destinará a la prestación de servicios públicos de salud a través del Centro de Salud de Chame Rosa Tasón. Las estipulaciones relativas a su destino y a cualquier eventual condición de reversión deberán quedar consignadas, de ser legalmente procedentes, en el instrumento de transferencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación, sin perjuicio de las formalidades de aprobación, perfeccionamiento e inscripción que sean legalmente necesarias para la segregación y transferencia del inmueble.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, y demás normas aplicables sobre bienes municipales, bienes del Estado y formalización de transferencias inmobiliarias.

DOCUMENTOS DE RESPALDO: Acuerdo Municipal No. 11 del 9 de octubre de 2003; Certificado de Propiedad del Registro Público del 13 de octubre de 2026, Folio Real No. 12055 (F); Nota MINSA No. 684-DIS del 17 de septiembre de 2026; plano de segregación aprobado, una vez disponible.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chame, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

H.R. LUIS CARLOS MOLINA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LCDA. YESSIEL MORÁN G.
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME AL UNDECIMO (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.

ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DE CHAME

LCDA. OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDIA

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 12 de nov. de 2026
Secretaria:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B071F97EF116**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta